



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 263 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 31 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 120087-2016, presentado por **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20517553914, con domicilio en Av. Jorge Chávez N° 154, Int. 801, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH de fecha 24.07.2015, se otorgó a **PERUPETRO NORTE S.A.** autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Teniente López, Lote 1AB, ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir del inicio de operaciones del proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2001-EM, modificado con Decreto N° 048-2002-EM, **PERUPETRO S.A.** y **PLUSPETRO NORTE S.A.**, firmaron el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 1-AB (ahora Lote 192), cuya fecha de vencimiento del mencionado contrato fue el 29 de agosto del 2015;

Que, con escrito de fecha 11.08.2016, la recurrente solicitó la modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó copia literal de la Partida N° 13492732 expedida por SUNARP, donde consta inscrito el contrato de licencia temporal para la explotación de hidrocarburos en el lote 192, celebrado por **PERUPETRO S.A.** y **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**;

Que, cabe indicar que conforme lo establece el literal b) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, **PERUPETRO S.A.** está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 1167-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH en cuanto a la titularidad de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Teniente López, Lote 192 (Ex Lote 1AB), ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, debiéndose modificar de **PLUSPETRO NORTE S.A.** a **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1477-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, en cuanto a su titularidad, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el requisito establecido en el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, por cambio de titular; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Teniente López, Lote 192 (Ex Lote 1AB), ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a PLUSPETROL NORTE S.A., debe entenderse referida a favor de **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**



ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud e Inocuidad Alimentaria, a la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, a la Administración Local de Agua Alto Amazonas y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

